

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las quince horas del día diecisiete de septiembre de dos mil veinte, reunidos el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y los Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas, a la que se convocó con oportunidad.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con el primer punto listado:-----

1.- Oficio 323/2020 del quince de septiembre de dos mil veinte, del Secretario de Gestión y Encargado de la Coordinación General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, titular de dicha Coordinación, por el término de catorce días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de licenciada Gricelda Guzmán Barbosa, Coordinadora General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, por el término de catorce días, comprendido del diez al veintitrés de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

2.- Oficio 1528/2020 del catorce de septiembre de dos mil veinte, de la Secretaria de Acuerdos Encargada del despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Titular de dicho Juzgado, por el término de cinco días.-----

ACUERDO.- Tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata” de esta ciudad, a favor del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de cinco días, comprendido del catorce al dieciocho de septiembre de dos mil veinte, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

3.- Expediente PRA/67/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez y la segunda actualmente Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.** Es improcedente, el procedimiento de responsabilidad administrativa contra las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos Juez y la segunda actual Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera

Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas. **Segundo.** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, únicamente por cuanto a las servidoras judiciales señaladas, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

4.- Expediente PRA/68/2019 únicamente en lo relativo al procedimiento de responsabilidad administrativa, seguido en contra de las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera de las nombradas, en la época de los hechos, Juez y la segunda actualmente Secretaria de Acuerdos, del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.- Es procedente,** el procedimiento de responsabilidad administrativa contra las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, la primera en la época de los hechos, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Madero, y la última, actual Secretaria de Acuerdos del órgano jurisdiccional en mención. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Cuarto de la presente resolución, se declara que las licenciadas Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez, incurrieron en falta administrativa no grave en el ejercicio de sus funciones dentro del expediente 293/2014 del índice del Juzgado en cita, al demorar injustificadamente el envío del recurso de apelación promovido por la Agente del Ministerio Pública adscrita, en contra del auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil catorce. **Tercero.-** En consecuencia, se impone a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, en la época de los hechos Juez Segundo de Primera

Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (30) Treinta Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales.

Cuarto.- Por su parte, se impone a la licenciada Ibeth Sánchez Martínez, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción II del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, consistente en Multa por el importe equivalente a (15) Quince Unidades de Medida y Actualización (UMA), sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal de la servidora judicial sancionada, para que surta sus efectos legales. **Quinto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido (únicamente respecto a la servidoras judiciales Luz del Carmen Lee Luna e Ibeth Sánchez Martínez), previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

5.- Expediente PRA/73/2019 relativo al procedimiento de responsabilidad administrativo, seguido en contra del licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas.-----

Resolución: Se dictó bajo los siguientes puntos resolutivos:-----

----- **Primero.-** Es procedente el procedimiento de responsabilidad administrativa instruido en contra del licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas. **Segundo.-** En los términos y por las consideraciones expuestas en el Considerando Quinto de la presente resolución, se declara que el licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas incurrió en falta administrativa grave, en el ejercicio de sus funciones. **Tercero.-** En consecuencia, se impone al licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, Tamaulipas, la sanción prevista en la fracción III, del artículo 110 Quinquies de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, consistente en Suspensión de labores sin goce de sueldo por el término de diez (10) días, sanción que surtirá efecto una vez que quede firme la presente resolución y de la cual el Secretario Ejecutivo deberá tomar nota en el libro correspondiente y, en su oportunidad, agregar testimonio del presente fallo al expediente personal del servidor judicial sancionado, para que surta sus efectos legales. **Cuarto.-** En su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previa anotación de su baja en el libro respectivo.-----

---- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las quince horas con treinta minutos del día de su fecha, no sin antes convocar el Magistrado Presidente a la próxima Sesión Ordinaria para las once horas del día martes veintidós de septiembre de dos mil veinte.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán y Consejeros Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero, Jorge Alejandro Durham Infante y Ana Verónica Reyes Díaz, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de

septiembre de dos mil veinte; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo,
licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Horacio Ortiz Renán
Presidente

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo
Consejero

Raúl Robles Caballero
Consejero

Jorge Alejandro Durham Infante
Consejero

Ana Verónica Reyes Díaz
Consejera

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo